



Resolución Directoral

Nº 450-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de agosto del 2023

VISTO:

El informe Nº 117-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGC, el Memorando Nº 332-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPPE, el Informe Nº 027-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPPE/WRV, el Informe Nº 093-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/CPCED, el Informe Nº 091-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/CPCED; relacionado con la Aprobación del "Plan de Trabajo para la Formación de la Brigada Hospitalaria para Emergencias y Desastres Internos del Hospital General de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principio, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 2º y 14º de la Ley Nº 29664, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, así mismo, en el numeral 2.16 del artículo 2º del Reglamento de la Ley 29664, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2019, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual tiene escenarios definidos; se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el numeral 3 del literal B, sobre planeamiento, del numeral 6.1 de las consideraciones para la implementación de los procesos, del artículo VI de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos para Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, establece que el "Plan de Contingencia Constituye un instrumento técnico operativo con procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta,





Resolución Directoral

Nº 450-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de agosto del 2023

movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos;



Que, de conformidad con el artículo 7º del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006/SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;



Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencias, establece que: "Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastre, permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos";



Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; así como, establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud;



Que, el numeral 6.1.4. del inciso 6.1. artículo 6º de la citada Resolución Ministerial, respecto a los documentos técnicos define, que estos contienen información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente; al ser oficial lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada;



Que, así mismo, mediante Resolución Ministerial Nº 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es: establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, el "Plan de Trabajo para la Formación de la Brigada Hospitalaria para Emergencias y Desastres Internos del Hospital General de Jaén", tiene como objetivo, Formar la Brigada Hospitalaria para Emergencias y Desastres Internos del Hospital General de Jaén, con amplios



Resolución Directoral

Nº 450-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de agosto del 2023

conocimientos y habilidades que cumplen con el perfil, que permitan a los participantes responder oportunamente frente emergencias y desastres en el marco de la Ley del SINAGER;

Que, mediante memorando del visto, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico, en el marco de sus competencias establecidas; señala que ha revisado el mencionado plan y teniendo en cuenta la normatividad vigente, el Hospital General de Jaén cuenta con programas presupuestales entre ellos el Programa Presupuestal 068, el mismo que tiene como resultado específico la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre, actividad: implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres, emitiendo opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo para la Formación de la Brigada Hospitalaria para Emergencias y Desastres Internos del Hospital General de Jaén;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan de Trabajo para la Formación de la Brigada Hospitalaria para Emergencias y Desastres Internos del Hospital General de Jaén”, el mismo que consta de veintidós (22) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, la difusión e implementación del documento, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / EMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA BRIGADA HOSPITALARIA PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES INTERNOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN



2023



I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años, los países Latinoamericanos se han visto golpeado por una amplia gama de fenómenos naturales e inducidos por el hombre, por lo que es necesario que nuestros sistemas de salud estén organizados, preparados y capacitados para funcionar, no solo en condiciones normales, sino también en casos de Emergencias Masivas y Desastres, es por esta necesidad que el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) del Hospital General de Jaén, considera de amplia importancia el fortalecimiento de su Fuerza de Tarea mediante la conformación de Brigadas Hospitalarias para Emergencias y Desastres.

En tal sentido, la preparación del brigadista hospitalario, tiende a alcanzar la más alta escala de la dignidad humana, que es el servicio a la población con el corazón abierto y la mano activa presta a ponerse en acción en la prevención y, cuando las circunstancias del desastre y la emergencia se lo soliciten.

II. FINALIDAD

Fortalecer la capacidad de respuesta local frente a situaciones que generan emergencias y desastres internos a través de brigadas hospitalarias estandarizadas a nivel nacional.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Formar la brigada hospitalaria para emergencias y desastres internos del Hospital General de Jaén, con amplios conocimiento y habilidades que cumplan con el perfil, que permitan a los participantes responder oportunamente frente a emergencias y desastres en el marco de la ley del SINAGER.





3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes de nuevos integrantes de la Brigada Hospitalaria, para actuar eficaz y eficientemente ante eventos adversos y efectos variables de los desastres frente a la salud; fortaleciendo así al Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, acto que permitirá garantizar una acción organizada, efectiva, eficaz y oportuna, apoyando a la gestión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Reducir mediante acertadas acciones de la Brigada Hospitalaria los daños que puedan ocasionar las contingencias por emergencias y desastres, con pérdida de vidas humanas, bienes y alteraciones del medio ambiente.
- ✓ Manejar adecuadamente la EDAN para determinar las necesidades logísticas necesarias ante la presencia de un evento adverso y coordinar acciones con las autoridades competentes.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
3. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, y sus modificatorias.
4. Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
5. Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
6. Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
7. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
8. Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional.
9. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.





10. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
11. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021.
12. Decreto Supremo N° 031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, y sus modificatorias.
13. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
14. Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
15. Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueban "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia COE".
16. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento e incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
17. Decreto Supremo N° 007-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público en salud en los casos en que exista un riesgo.
18. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que aprueba las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
19. Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
20. Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
21. Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
22. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva".





23. Resolución Ministerial N° 289-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2013: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
24. Resolución Ministerial 219-2016-PCM, que aprueba el "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERU".
25. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".
26. Resolución Ministerial N° 502-2017/MINSA, que modifica la R.M. N° 845-2016/MINSA referente al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud.
27. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno".
28. Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno".
29. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
30. Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
31. Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, que aprueban la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGER 2014-2021.
32. Resolución Ministerial N° 1019-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 053-MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica con Posteridad a Desastres (naturales/antrópicos)" y otras emergencias sanitarias (EPIDES) en el Perú.
33. Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones





de Emergencias y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud" en Diresas/GERESAS.

34. Resolución Ministerial N° 416-2004-MINSA, que aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. Procedimientos de aplicación del formulario preliminar de evaluación de daños y análisis de necesidades de salud en emergencias y desastres.
35. Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN-MINSA-V.01. Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
36. Directiva N° 053-2005-OGDN/MINSA-V.01. Organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres.
37. Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud.

V. JUSTIFICACION

En los últimos decenios, el mundo ha experimentado un alza exponencial en las pérdidas humanas y económicas provocadas por los desastres naturales y/o antrópicos, siendo afectados mayormente los países en desarrollo o, en muchos de ellos los servicios de salud no pudieron atender las necesidades inmediatas de salud, por el colapso de establecimientos de salud y de una limitada capacidad de respuesta local.

El Perú por sus características geográficas, de ubicación en el círculo de fuego del pacífico, donde se registran movimientos sísmicos de gran magnitud, muchos de los cuales llegan a representar grandes desastres, los que ocasionan daños en la salud de las personas, la infraestructura y el ambiente ocasionando desorganización de los servicios de salud y servicios públicos por lo que es necesario las acciones de gestión de riesgo (de mitigación y preparación) lo que involucra a los equipos de intervención y posterior a ella la importancia de la salud mental.

Durante los últimos 500 años de historia, todas las ciudades cercanas a la zona costera han sido afectadas por sismos en menor y mayor grado. A la vez, dependiendo de la morfología





de sus costas, los tsunamis se han hecho presentes en zonas puntuales con mayor intensidad. Del mismo modo, las presencias de procesos de licuación han sido más frecuentes en zonas costeras; mientras que, los deslizamientos se hicieron presentes en zonas de acantilados y en las vertientes de la cordillera Andina. En la zona andina, de manera puntual se presentan sismos de gran magnitud debido a la presencia de importantes sistemas de fallas inversas y normales. En la zona subandina, desde el valle del Alto Mayo hasta la ciudad de Satipo, son frecuentes sismos que muchas veces van acompañados de deslizamientos e importantes procesos de licuación de suelos. En ambas Zonas, la frecuencia e intensidad de lluvias contribuyen a la inestabilidad de los suelos.

Los últimos acontecimientos que el país ha vivido, como el paso del ciclón YAKU, el Fenómeno del Niño Costero que causó gran afectación en diversas zonas del litoral, las lluvias intensas, los accidentes de tránsito, COVID-19, la epidemia del dengue y la inundación del Hospital General de Jaén, son algunos eventos que hacen necesaria la intervención del sector salud.

Los eventos mencionados son experiencias donde el sector salud evidencia la necesidad de brindar una respuesta en forma sostenida y permanente a las ciudades afectadas, en tal sentido una serie de acciones interrelacionadas que exige la participación efectiva de los actores involucrados en todas las etapas del ciclo de eventos adversos: prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación. En todo este ciclo la atención oportuna y eficiente, eficaz y adecuada fortalecerá la capacidad de respuesta local, para ello es necesario contar con equipos de primera respuesta capacitados y entrenados para lo cual se requiere brigadas para el manejo de situaciones generadas por emergencias por desastres.

En este sentido, dentro de las actividades programadas por el CPCED del Hospital General de Jaén, contempla actividades de formación de Brigadas Hospitalarias, siendo de gran importancia la capacitación y entrenamiento de sus recursos humanos con la finalidad de contar con un equipo Fuerza de Tarea y lograr el cumplimiento de los procesos técnicos para la gestión de riesgos y manejo de desastres.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL PÚBLICO OBJETIVO





El curso está orientado para el recurso humano que labora en nuestra institución: médicos, enfermeros, obstetras, odontólogos, psicólogos, tecnólogos médicos, técnicos de enfermería, técnicos de farmacia, técnicos de laboratorio, administrativos, pilotos de ambulancia, personal de servicios generales, entre otros; previamente seleccionado en coordinación con el coordinador del PP 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, del CPCED del Hospital General de Jaén, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Formación de la brigada hospitalaria para emergencias y desastres internos

N°	CONVOCATORIA	CONSIDERACIONES	SEDE
4 días	La convocatoria será para el personal que labora en el Hospital General Jaén, emitida por el CPCED.	Los participantes serán evaluados en: - Prueba Física. - Aprobar el curso. Si cumplen estos dos aspectos se gradúan como Brigadistas.	Será un lugar donde albergue a un total de 24 personas, entre participantes, apoyo logístico e Instructores. El lugar y fecha será determinada por el Coordinador del CPCED y según disponibilidad presupuestal.



VII. EQUIPO TÉCNICO Y FACILITADORES

1. Lic. Enf. Stalyn Rojas Ramírez, Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-CPCED, Hospital General de Jaén.
2. Tec. Enf. Guilder Maldonado Togas, responsable del Área de Monitoreo, Comunicaciones y Procesamiento de Información EMED Salud del Hospital General Jaén.
3. Lic. Enf. Brigadista Jesús Medina Cóndor, Hospital General Jaén, Instructor DIGERD-MINSA.
4. Abg. Brigadista Segundo Máximo Delgado Becerra, Instructor DIGERD-MINSA.





VIII. CONTENIDO

MARCO CONCEPTUAL

8.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

- **BRIGADA:** La brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres.
- **TIPOS DE LA BRIGADA:** Se clasifica en 4 tipos de brigadas: Intervención Inicial, Asistencial, Especializada y Hospitalaria.
- **BRIGADA DE INTERVENCIÓN INICIAL:** Integrada por seis brigadistas como mínimo y apoyan en atenciones médicas básicas de primera respuesta ante un evento adverso. Están preparadas también para realizar evaluación de daños y análisis de necesidades en salud (EDAN).
- **BRIGADA ASISTENCIAL:** Apoyan al establecimiento de salud en el control y atención de daños a la salud de las personas después de 24 horas de ocurrido el evento.
- **BRIGADA ESPECIALIZADA:** Conformada por profesionales y técnicos en salud ambiental, epidemiología, salud mental, infraestructura física, etc., preparadas para actuar de acuerdo a las necesidades generadas y tipo de daños producidos por el evento adverso.
- **BRIGADA HOSPITALARIA:** Conformado por el personal de los hospitales que participan en el control del desastre interno a través de lucha contra incendios, seguridad, evacuación y evaluación de daños.
- **ACTIVIDADES DE LA BRIGADA:** Las brigadas tienen como actividades complementar las acciones de respuesta y control de las emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de: Evaluación de daños y análisis de necesidades, Atención a las personas, Atención en salud ambiental,





Vigilancia epidemiológica, Evaluación de la infraestructura de salud, Manejo de suministros y apoyo logístico.

- **CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA:** La brigada está compuesta de por lo menos seis personas, uno de los cuales actuará como coordinador y otro como apoyo logístico. Su conformación, funciones y responsabilidades estará en función al tipo de brigada.
- **ACREDITACIÓN DE LA BRIGADA:** La Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud efectuará la acreditación de la brigada previa coordinación con el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de las DISAS/DIRESAS, en caso así lo amerite. La acreditación del brigadista tiene una vigencia de tres años, luego de la cual debe ser renovada por la Oficina General de Defensa Nacional.

- **FICHA EDAN**

Es un instrumento técnico que mediante un procedimiento de recojo de datos y procesamiento de información cuantitativa y cualitativa permite conocer el nivel de daños que ha sufrido una comunidad, distrito, provincia o región frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, generando el requerimiento de las necesidades para atender a la población damnificada y afectada.

- **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA HOSPITALARIA:** Conformada por personal de los hospitales e institutos especializados que participan en el control del desastre interno a través de lucha contra incendios, seguridad, evacuación y evaluación de daños.
- **PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:** La actividad consiste en desarrollar y fortalecer las capacidades los funcionarios y equipos técnicos de los tres niveles de gobierno en la implementación de los procesos de estimación, prevención, reducción, de manera intrainstitucional e intersectorial, para lo cual se desarrollan cursos, especializaciones y/o post-grado, talleres, mesa de trabajo,





fóruns. Seguidamente, se entregarán materiales de capacitación y se brindará asesoramiento y/o asistencia técnica a los ministerios y gobiernos regionales y locales priorizados, para el fortalecimiento de capacidades en la implementación de la gestión del riesgo de desastres.

- **DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA:** La actividad consiste en acciones preparatorias mediante ejercicios de simulacros en escenarios teóricos y prácticos de una situación planificada para fortalecer la capacidad de respuesta de la organización de servicios de salud ante situaciones de emergencia. El desarrollo de esta actividad presenta las fases de planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación, conforme a los lineamientos generales que brinda INDECI y las adecuaciones sectoriales dictadas por la DIGERD/MINSA.
- **ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** La actividad consiste en brindar asistencia técnica y acompañar a los funcionarios y equipos técnicos de los tres niveles de gobierno en la implementación de los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción. La intervención está dirigida al personal directivo, coordinadores, jefes u operativos de los establecimientos de salud y sedes administrativas. La actividad se implementará mediante reuniones técnicas, acompañamiento, talleres nacionales, macroregionales y regionales, plataforma virtual, reuniones técnicas y trabajos de campo.
- **MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES:** Son actividades orientadas al control gerencial por niveles (nacional, regional o local) según corresponda que permite generar información para la toma de decisiones y mejora del Programa Presupuestal: El monitoreo o seguimiento, es proceso de medición del desempeño o de la gestión por resultados, dentro de plazos y condiciones especificadas por el equipo de gestión, utilizando para ello un conjunto de indicadores relevantes, la supervisión como una actividad de enseñanza aprendizaje que interactúa con el recurso humano y la evaluación es la valoración sistemática





de la operación y/o de los resultados del Programa, comparados con un conjunto de estándares explícitos o implícitos, como medio de mejoramiento del Programa; incluye las actividades de asistencia técnica.

8.2. CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA FORMACIÓN DE LA BRIGADA HOSPITALARIA PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES INTERNOS.

Para el logro de los objetivos planteados, se desarrollará el siguiente temario:

Cuadro N°02. Contenido temático

<i>Lección 1: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</i>
1. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 2. Componentes del SINAGERD: 2.1. Gestión Prospectiva. 2.2. Gestión Correctiva. 2.3. Gestión Reactiva. 3. Procesos del SINAGERD: 3.1 Estimación de riesgos. 3.2 Prevención del riesgo. 3.3 Reducción del riesgo. 3.4 Preparación. 3.5 Respuesta. 3.6 Rehabilitación. 3.7 Reconstrucción.
<i>Lección 2: Efectos de las Emergencias y Desastres en los EESS.</i>
1. Emergencia hospitalaria externa. 2. Emergencia hospitalaria interna. 3. Efectos comunes de los desastres sobre la salud. 4. Eventos adversos relacionados con emergencias internas. 5. Eventos adversos relacionados con emergencias externas. 6. Efectos específicos de los desastres frecuentes sobre los servicios hospitalarios.
<i>Lección 3: Hospitales Seguros e Índice de Seguridad Hospitalaria.</i>
1. Hospital Seguro. 1.1. Condiciones de un hospital seguro. 2. Índice de seguridad hospitalaria. 2.1. Herramientas para la evaluación del ISH. 2.2. Componentes de la evaluación del ISH. 3. Medidas que pueden incorporarse en el plan de intervención de mejora de la seguridad hospitalaria.





- 3.1. Medidas de mejora de la seguridad funcional.
- 3.2. Medidas de mejora de la seguridad no estructural.
- 3.3. Medidas de mejora de la seguridad estructural.

Lección 4: Plan Hospitalario de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres Internos.

1. Plan hospitalario de respuesta para emergencias y desastres internos.
 - 1.1. Características.
 - 1.2. Componentes básicos del plan hospitalario de preparativos y respuesta para desastres.
2. Ficha técnica por equipo o brigada.

Lección 5: Organización Hospitalaria Para la Respuesta Frente a Emergencias y Desastres Internos.

1. Constitución del grupo de trabajo de la GRD del MINSA.
 - 1.1. Conformación.
 - 1.2. Funciones.
2. Brigadas hospitalarias para emergencias y desastres internos.
 - 2.1. Definición.
 - 2.2. Misión.
 - 2.3. Clasificación.
 - 2.3.1. Brigada hospitalaria de seguridad y evacuación.
 - 2.3.2. Brigada hospitalaria de lucha contra incendios.
 - 2.3.3. Brigada hospitalaria de búsqueda y rescate.
 - 2.3.4. Brigada hospitalaria de evaluación de daños.
3. Composición y organización.
4. Base legal.
5. Acreditación.
6. Funciones de las brigadas.
7. COE Hospitalario.
 - 7.1. Definición.
 - 7.2. Objetivo.
 - 7.3. Funciones.
 - 7.4. Procedimientos.
 - 7.5. Fases de activación.
8. Implementación básica.
9. Base normativa.

Lección 6: Aspectos Básicos de Protección Interna y Evacuación Hospitalaria.

1. Emergencia hospitalaria interna.
2. Protección interna.
3. Evacuación de edificaciones.
 - a. Clasificación de las evacuaciones.
4. Evacuar un hospital.
 - ¿Cuándo?
 - ¿Cómo?





- ¿Dónde?
- ¿Quién lo ordena?
- 5. Aspectos a evaluar en la evacuación de un hospital.
 - 5.1. Los pacientes.
 - 5.2. El personal.
 - 5.3. El equipamiento, mobiliario y otros.
- 4. Posibles razones para evacuar un hospital.
- 5. Señales a tener en cuenta en la evacuación.
- 6. Reanudación de la actividad hospitalaria.

Lección 7: Evaluación de Daños Post Sismo a la Infraestructura Física de los EESS.

- 1. Evaluación de daños post sismo a la infraestructura física de los EESS.
- 2. Finalidad.
- 3. Tipos de evaluación.
 - 3.1. Insegura.
 - 3.2. Incierta.
 - 3.3. Operativa.
- 4. Evaluación complementaria.
- 5. Estudio definitivo.
- 6. Flujograma de la evaluación de la infraestructura física de EESS afectados por sismos.
- 7. Evaluación preliminar.
 - 7.1. Equipo de evaluación.
 - 7.2. Procedimiento.
- 8. Criterios de evaluación.

Lección 08: Planificación y Organización de Simulacros.

- 1. Simulacro de desastre.
- 2. Propósito.
- 3. Finalidad.
- 4. Tipos de simulacro.
 - 4.1. Según su amplitud.
 - 4.1.1. Total.
 - 4.1.2. Parcial.
 - 4.2. Según su programación.
 - 4.2.1. Avisado.
 - 4.2.2. Sin previo aviso.
- 5. Requisitos para la realización de un simulacro.
- 6. Pasos en la organización de un simulacro.
- 7. Guión de simulacro.
- 8. Aspectos a tenerse en cuenta en el desarrollo del simulacro.
- 9. Evaluación del simulacro.
- 10. Los evaluadores.

Lección 09: Evaluación Primaria y Secundaria del Paciente





1. Evaluación de la escena.

1.1. Seguridad.

1.2. Paciente.

1.3. Cinemática

2. Evaluación primaria

2.1. ABCDE

3. Evaluación secundaria

3.1. Evaluación física cefalocaudal

3.2. Escala de coma de Glasgow.

3.3. Medición de signos vitales.

Lección 10: Reanimación Cardiovascular

1. Soporte Vital Básico Adulto.

1. Soporte Vital Básico Pediátrico.

Lección 11: Manejo de Hemorragias, Traumatismo y Quemaduras

1. Hemorragia

1.1. Concepto y clasificación

1.2. Métodos de contención de las hemorragias

1.3. Medidas de seguridad

2. Traumatismo

2.1. Hora de oro, plata y bronce

2.2. Clasificación de traumatismo: Esguince, luxación y fractura

2.3. Inmovilización

3. Quemadura

3.1. Concepto y clasificación

3.2. Tratamiento general

Lección 12: Salud Mental en desastres

1. Introducción

1.1. Principales problemas psicosociales y trastornos psíquicos

1.2. El manejo de grupos en situaciones de desastres

1.3. Protección de la salud mental en los equipos de respuesta

Lección 13: Atención de víctimas en masa

1. Zona de impacto

2. Tiraje

3. Readecuación del Hospital

Lección 14: Conocimiento básico de cuerdas

1. Tipos de cuerdas.

2. Usos de cuerdas - nudos.

3. Inspección y mantenimiento de cuerdas.

Lección 15: Búsqueda y Rescate.

1. Primera prioridad táctica.

2. Categoría de las víctimas.





3. Características.
4. Estructuras colapsadas.
5. Espacios vitales.
6. Fases de la búsqueda y rescate.
7. Etapas de las operaciones.
8. Pasos de la evaluación inicial.
9. Métodos de búsqueda.
10. Búsqueda y rescate en incendios.
11. Búsqueda primaria.
12. Búsqueda secundaria.
13. Consideraciones de seguridad.

Lección 16: Fuego y Manejo de Extintores.

1. Fuego.
2. Extinción de un fuego.
3. Formas de extinción.
4. Clases de fuego.
 - a. Fuegos de Clase A.
 - b. Fuegos de Clase B.
 - c. Fuegos de Clase C.
 - d. Fuegos de Clase D.
 - e. Fuegos de Clase K.
5. Partes de un extintor.
6. Agentes extinguidores.
 - a. Extintor de agua.
 - b. Extintor de anhídrido carbónico.
 - c. Extintor de polvo químico seco PQS "BC".
 - d. Extintor de polvo químico seco PQS "ABC".
 - e. Extintores para grasas de cocina comercial o clase K.
 - f. Extintor para metales o de clase D.



IX. METODOLOGÍA

El Curso emplea el Método Interactivo de Enseñanza (MIE) basado en objetivos bien definidos que deben ser alcanzados por los participantes. Se enriquece con aportes y experiencias a través de una participación guiada por un Instructor. Se emplean técnicas como la tormenta de ideas, la canasta, el vídeo, el trabajo en equipo, ejercicios de simulación.





X. LUGAR Y FECHA

El curso taller se desarrollará en cuatro días en la sede seleccionada conforme se detalla en el cuadro N° 03

Cuadro N° 03. Lugar y fecha.

EVENTO	SEDE	LUGAR	FECHA
Formación de brigada hospitalaria	Hospital General Jaén	Jaén	19 al 22 de setiembre del 2023

XI. PARTICIPANTES

Personal de Salud, pilotos, de servicios y administrativos del Hospital General de Jaén, previamente seleccionado por el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-CPCED.

XII. RECURSOS DE LA CAPACITACIÓN

12.1. RECURSOS HUMANOS:

RESPONSABLE GENERAL:

Dirección del hospital General de Jaén

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN:

Brigadista Lic. Enf. Stalyn Rojas Ramírez, en su condición de Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-CPCED, del Hospital General Jaén, quien se encargará de la organización de los eventos en el lugar seleccionado previamente, asimismo elaborará el informe final del evento.





RESPONSABLE LOCAL:

Lic. Stalyn Rojas Ramírez, Responsable de Emergencias y Desastres, quien se encargará de la coordinación del evento y brindar las facilidades al equipo de Instrucción y Capacitación del CPCED del Hospital General de Jaén.

INSTRUCTORES NACIONALES:

- 1).- Jesús Medina Córdor, Instructor DIGERD-MINSA, Hospital General Jaén.
- 2).- Segundo Máximo Delgado Becerra, Instructor DIGERD-MINSA, DSRs Cutervo.

Los Instructores mostrarán su disposición en todo momento, cuando el Coordinador del CPCED les sea convocado.

ASISTENTES DE INSTRUCCIÓN:

Será de acuerdo a la convocatoria y selección del Instructor principal del curso.

12.2. APOYO LOGÍSTICO:

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

12.3. EQUIPOS A EMPLEAR:

Por el Hospital:

- 02 Laptop.
- 01 Proyector multimedia.
- 01 Modem de internet.
- 01 Impresora.
- 02 Parlantes.
- 01 Bandera
- 02 maniquíes para RCP.





- 01 Pizarra acrílica.
- 01 Porta-papelógrafo.
- 01 Ecran.
- 02 FEL (Férula Espinal Larga).
- 02 Llantas.
- 01 galón de petróleo.
- 04 Extintores PQS.
- 04 Férulas grandes, 04 medianas y 04 pequeñas.
- 04 Collarines.
- 02 Carpas.
- 01 Kit de primeros auxilios.
- Kit básico de búsqueda y rescate.

Por el participante:

- Cabo de vida de $\frac{1}{2}$, cada participante compra su cuerda de 5 mts, según modelo que se mostrará el día del evento.
- 01 venda.
- 01 Foco.
- Gorro, útiles de aseo, entre otros.

Por el instructor:

- Kit básico de instrucción.

12.4. MATERIALES:

- Materiales de oficina.
- Manual del participante.
- Evaluaciones.
- CD.
- Cámara fotográfica.





12.5. SERVICIOS:

- Refrigerios.
- Fotocopiado.
- Impresión de carpetas.
- Pago para Coordinador, Instructores y participantes.

XIII. CERTIFICACION

Los participantes que hayan aprobado el curso y cumplido con las disposiciones académicas y administrativas del mismo recibirán la correspondiente resolución de reconocimiento como Brigadista Hospitalario por parte de Dirección General.

XIV. FINANCIAMIENTO

El presente plan de trabajo será financiado por el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-CPCED, del Hospital General de Jaén.

Cuadro N° 04. Financiamiento

00 RECURSOS ORDINARIOS			
PRODUCTO	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		
ACTIVIDAD	IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	TOTAL
Alimentación	264	4	3,960.00
Breaks	175	4	1,050.00
Viáticos Instructor	1	3	680.00
Pasaje Instructor			80.00
		SUB TOTAL	760.00
		TOTAL	5,770.00





XV. AGENDA

Está diseñada de acuerdo al curso, reunión, visita, capacitación y actividad a ser realizado, de manera oportuna y conforme a los cuadros antes descritos.

XVI. ANEXOS

1. Aspirantes inscritos a brigadistas hospitalarios





ANEXO 1. Aspirantes inscritos a brigadistas hospitalarios

	NOMBRE	PROFESION	AREA DE TRABAJO	DNI
1	GUILDER MALDONADO TOGAS	TECNICO ENFERMERIA	EMED	48567277
2	JOSE MANUEL FERNANDEZ HUAMANTA	PILOTO DE AMBULANCIA	SERVICIOS TRANSPORTE	40982550
3	MARBIN LENIN CARRASCO TINEO	LICENCIADO EN ENFERMERIA	TELEMEDICINA	44936201
4	NEIDY MARGOT CUBAS VARGAS	LICENCIADO EN ENFERMERIA	SERVICIO MEDICINA	46692230
5	YONER JARA FERNANDEZ	MEDICO	SERVICIO DE EMERGENCIA	71941894
6	KEYLA NATALI SUXE SUXE	LICENCIADO EN ENFERMERIA	SERVICIO MEDICINA	72684407
7	MICHAEL LEONARDO CHUNQUE	TECNICO ENFERMERIA	SERVICIO MEDICINA	74295211
8	MAURICIO SICANDAR SIMPERTIGUE DIAZ	BOMBERO - PILOTO DE AMBULANCIA	SERVICIOS TRANSPORTE	44159516
9	DIANA LU DE LA CRUZ FERNÁNDEZ	LICENCIADO EN ENFERMERIA	SERVICIO UCI	45684174
10	ROXANA PRADO CAMPOS	LICENCIADO EN ENFERMERIA	SERVICIO CIRUGIA	47173701
11	LUIS GIANFRANCO FLORES HORNA	MEDICO	SERVICIO DE EMERGENCIA	46977154
12	KATIA PATRICIA BELLIDO MORALES	TECNOLOGO OPTOMETRA	CONSULTORIO OFTALMOLOGIA	43487326
13	CHRISTOPHER TOMAS CUNO PANDO	TECNICO ADMINISTRACION LOGISTICA	ALMACEN	70911088
14	ERIN NUÑEZ PALOMINO	TECNICO ENFERMERIA	PROGRAMA CRED	47208633
15	LEYDI GUERRERO MATICORENA	TECNICO ENFERMERIA	EMERGENCIA	43669550
16	PABLO LEODAN DELGADO BURGOS	INFORMATICO	COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	42574995
17	PEDRO JOSE PEREZ MENDOZA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	47297684
18	JOSE ALFREDO PALACIOS CABRALES	TECNICO EN LABORATORIO CLINICO	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	43510979
19	YHON DARWYN SALVADOR RUIZ	TÉCNICO DE ENFERMERÍA	CONSULTA EXTERNA	73134834
20	FRANZ JHON GARRIDO ASENJO	LIC. ENFERMERIA	INTELIGENCIA SANITARIA	45251986
21	STALYN ROJAS RAMIREZ	LIC. ENFERMERIA	CPCED	45816978

